CONTRATO DE OBRAS Nº 25/2015.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2.015.-

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 29 del mes de julio del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, ***representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Felix M. Ordano Diaz en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431***, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **B.C. Construcciones**, cuyo representante legal es el **Sr. Benicio Caballero Rivarola con RUC 1026430-2** ***domiciliada en Ciudad del Este,*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **Nº 27/2.015 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú"** ***ID:*** **297.429.-** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 98/14, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

B.C. Construcciones
Benicio Caballero R.
RUC: 1026430 - 2
Cel: 061 513 749

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de **RECURSOS DE ROYALTIES** de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **297.429**.----------

S.R. Construcciones
Benicio Caballero R.
RUC: 1076430 - 2
Cel.: 0981 513 749

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 27/2.015 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú"** ***ID:*** **297.429.-** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 1.656/2015 de fecha 28 de julio de 2.015.-

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de **80 (ochenta) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después **de 05 (cinco) días** al término de la obra y la recepción definitiva **10 (diez) días** corridos después de la recepción provisoria.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 16 de julio de 2015, conforme al detalle del ítem del presente contrato.--

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **Nº 27/2.015 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú"** ***ID:*** **297.429.-**

3. Descripción de los Servicios.----------

Planilla de Precios

ITEM 1

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO					
LUGAR: Km 20 Acaray Fraccion Valle Hermoso II					
Total Calle a Empedrar: 1304 m2 ***Longitud de Avda: 148ml*** ***Ancho de Calle: 8 ml***					
Código de Catálogo: 72131701-002					
Item	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
O1	TRABAJOS PRELIMINARES				

Sr. Constructores
Benicio Caballero R.
RUC: 1426430 - 2
Cel.: 0971 513 749

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2010 - 2015

Abog. Felix M. Ordano Diaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA MUNICIPAL – PERIODO 2010 - 2015

	Colocación de Carteles (medida 1,20m x 2,40m)	Un.	2,00	1.200.000	2.400.000
	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	m2	1.304,00	500	652.000
O2	**CORDONES**				
	Construcción de cordón 12 X 30	ml	342,00	21.050	7.199.100
	Relleno para soporte de cordón	m3	85,00	30.000	2.550.000
	Pintura a la cal	ml	342,00	1.600	547.200
O3	**EMPEDRADO**				
	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchón de tierra roja	m2	1.304,00	25.000	32.600.000
	Compactación y Relleno de espacios entre piedras con ripio de triturada 6ta	m2	1.304,00	1.800	2.347.200
O4	**TRABAJOS FINALES**				
	Limpieza Final y Entrega de Obra	gl.	1,00	1.200.000	1.200.000
	1------- COSTO TOTAL 1 - EMPEDRADO Gs.				**49.495.500**

ITEM 2

	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO				
	LUGAR: KM 16 ACARAY FRACCION CABUREI III				
	Total Calle a Empedrar: 1211 m2 Longitud de Avda: 173ml Ancho de Calle: 7 ml				
	Código de Catálogo: 72131701-002				
Item	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
O1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	Colocación de Carteles (medida 1,20m x 2,40m)	Un.	2,00	1.200.000	2.400.000
	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	m2	1.211,00	500	605.500
O2	**CORDONES**				
	Construcción de cordón 12 X 30	ml	360,00	21.050	7.578.000
	Relleno para soporte de cordón	m3	85,00	30.000	2.550.000
	Pintura a la cal	ml	360,00	1.600	576.000
O3	**EMPEDRADO**				
	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchon de tierra roja	m2	1.211,00	25.000	30.275.000
	Compactación y Relleno de espacios entre piedras con ripio de triturada 6ta	m2	1.211,00	1.800	2.179.800
O4	**TRABAJOS FINALES**				
	Limpieza Final y Entrega de Obra	gl.	1,00	1.200.000	1.200.000
	1------- COSTO TOTAL 1 - EMPEDRADO Gs.				**47.364.300**

ITEM 3

S.R.L. Construcciones
Benicio Caballero R.
Ruc: 1025430 - 2
Cel: 0971 513 749

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU PERIODO 2010 - 2015

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO					
LUGAR: Km 21 Monday Fraccion Paraiso II					
Total Calle a Empedrar: 744m2 ***Longitud de Avda: 93ml*** ***Ancho de Calle: 8 ml***					
Código de Catálogo: 72131701-002					
Item	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
O1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
	Colocación de Carteles (medida 1,20m x 2,40m)	Un.	2,00	1.200.000	2.400.000
	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	m2	744,00	500	372.000
O2	**CORDONES**				
	Construcción de cordón 12 X 30	ml	202,00	21.050	4.252.100
	Relleno para soporte de cordón	m3	85,00	30.000	2.550.000
	Pintura a la cal	ml	202,00	1.600	323.200
O3	**EMPEDRADO**				
	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchon de tierra roja	m2	744,00	25.000	18.600.000
	Compactación y Relleno de espacios entre piedras con ripio de triturada 6ta	m2	744,00	1.800	1.339.200
O4	**TRABAJOS FINALES**				
	Limpieza Final y Entrega de Obra	gl.	1,00	1.200.000	1.200.000
1------- COSTO TOTAL 1 - EMPEDRADO Gs.					**31.036.500**

El precio Total General es de G. **127.896.300.-**, (Guaraníes ciento veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil trescientos)

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley N° 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

Bolívar Benítez Caballero R. C.I. 1026430-2 Cel: 0971 513 749

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2010 - 2015

Félix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA MUNICIPAL – PERIODO 2010 - 2015

NOVENA: FORMAS DE PAGO

No se otorgará ningún anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **80 (ochenta) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c). El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú.

Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **60 (sesenta)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.**----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley N° 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **80 (ochenta) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

Bolsa
C.I. Constructores
Benicio Caballero R.
RUC: 1026430 - 2
Cel.: 061 513 749

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

Italia M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multa) o rescindirá administrativamente el contrato.

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j" Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú"** ***ID:*** **297.429.-** ubicado en el **Km. 20 Acaray Fracción Valle Hermoso II, Km. 16 Acaray Fracción Cabure i III, Km. 21 Monday Fracción Paraiso II** del Distrito de Minga Guazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

R.U.C. Construcciones
Benicio Caballero R.
RUC: 1026430 - 2
Cel.: 061 513 749

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año 2015. ----------

Benicio Caballero Rivarola
RUC 1026430-2

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Abog. Felix Ordano Diaz
Secretario General